



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	05806694
EXP. N°	03968181



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 237 -2022-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de Junio de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Continuando en el mismo marco normativo, en el art. 31° señala que los "Ciudadanos tienen derecho (...//...) de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes".

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al numeral 4.1 del art. 4° de la Resolución N° 0918-2021-JNE, señala: "Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondientes, hasta el 06 de junio de 2022 (120 días calendarios antes de la elecciones) (...)"

Que, siendo un punto de agenda en la presente sesión, la Solicitud S/N del Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas, donde solicita licencia sin goce de haber, y señala lo siguiente: Solicitud dirigido al Consejo Regional del Gobierno Regional Junín.

"Fernando Pool Orihuela Rojas - Gobernador (E) de la Región Junín, identificado con DNI. 43873974, con domicilio ubicado en la Av. Leoncio Prado N° 2274 – Barrio Auquimarca – Chilca, Huancayo, a usted en atenta forma me presento y digo:

Que en tiempo hábil y oportuno conforme se establece en el numeral 4.1 de la Resolución N° 0918-2021-JNE, señala: "Las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondientes, hasta el 06 de junio de 2022 (120 días calendarios antes de la elecciones) (...)", por lo que SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER, teniendo como objetivo ser Candidato a ser Gobernador en las elecciones Regionales 2022; la misma que se hará efectiva a partir del 06 de junio hasta el 02 de octubre de 2022, fecha en que se proclama los resultados de la elección, según lo dispuesto en el numeral 3.1 del art. 3, y el art. 5 de la Resolución N° 0919-2021-JNE. Sin otro en particular me despido, no sin antes mostrarles mi especial consideración. Suscrito por el Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas".(SIC)

Que, habiendo tomado conocimiento de dicha solicitud todo el Pleno de Consejo Regional, el Consejero Delegado señala que a fin a fin de salvaguardar todo el proceso de manera correcta se debería conceder la licencia solicitada, teniendo en consideración los acuerdos siguientes: 1) Aprobar, la solicitud S/N de fecha 03 de junio de 2022 del Gobernador Regional Junín (e) – Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas, otorgándole la licencia sin goce de haber para participar en las elecciones Regionales y Municipales – 2022, como candidato a Gobernador Regional del Departamento de Junín, por 120 días. 2) Encargar, al Ing. Clever Mario Mercado Méndez la Gobernación Regional Junín con las facultades y funciones de acuerdo a ley, por 120 días, en tanto dure la licencia otorgada al Sr. Fernando Pool Orihuela Rojas de conformidad al Inc. 3.1 del art. 3° de la Resolución N° 919-2021-JNE. 3) Elevar, el presente Acuerdo Regional al Jurado Nacional de Elecciones, a fin de que tome conocimiento y verifique el cumplimiento de las disposiciones establecidas, para la acreditación y

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Nathali Marcia Laura Huamán
SECRETARIA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



expedición de la credencial provisional a favor del Ing. Clever Mario Mercado Méndez como Gobernador Regional Junín (e).

Que, siendo un tema relevante, el Pleno del Consejo aprueba lo refrendado por el Consejero Delegado líneas antepuestas.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud S/N de fecha 03 de junio de 2022 del Gobernador Regional Junín (e) – Dr. Fernando Pool Orihuela Rojas, otorgándole la licencia sin goce de haber para participar en las elecciones Regionales y Municipales – 2022, como candidato a Gobernador Regional del Departamento de Junín, por 120 días, de conformidad al numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución 0918-2021-JNE.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ing. Clever Mario Mercado Méndez la Gobernación Regional Junín con las facultades y funciones de acuerdo a ley, por 120 días, en tanto dure la licencia otorgada al Sr. Fernando Pool Orihuela Rojas de conformidad al Inc. 3.1 del art. 3° de la Resolución N° 919-2021-JNE.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR, el presente Acuerdo Regional al Jurado Nacional de Elecciones a fin de que tome conocimiento y verifique el cumplimiento de las disposiciones establecidas, para la acreditación y expedición de la credencial provisional a favor del Ing. Clever Mario Mercado Méndez como Gobernador Regional Junín (e).

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los 07 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Nathal Marcia Laura Huamán
SECRETARIA EJECUTIVA